



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 24 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 058-2011 y la Resolución Ministerial Nº 842-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 186-MINSA/OGA.V.01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2011, publicado el 26 de octubre de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se dictaron Medidas Urgentes y Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Mantener y Promover el Dinamismo de la Economía Nacional, autorizando en su artículo 27º un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2011 por la suma de S/. 1 147 198 696.00 Nuevos Soles;

Que, el literal b) numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, establece que los recursos del crédito suplementario serán destinados, entre otros, para medidas en materia de salud, es decir, gastos para mantenimiento de infraestructura y equipos a nivel nacional de los puestos y centros de salud y los hospitales de categoría II-I a cargo del Ministerio de Salud, los mismos que serán distribuidos y transferidos de manera directa hasta el mes de noviembre de 2011 al personal nombrado que presta servicios en el establecimiento de salud respectivo, designado por la Unidad ejecutora, bajo la modalidad de subvenciones, a través del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001-Administración Central - MINSA;

Que, el artículo 23º numerales 23.1 y 23.3 del Decreto de Urgencia, dispone la constitución de un Comité de Mantenimiento que es responsable de la determinación y priorización de las acciones de mantenimiento y de un Comité Veedor responsable de verificar la determinación y priorización de las acciones de mantenimiento y que la ejecución del gasto sea realizada con criterios de eficiencia, transparencia y probidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 842-2011/MINSA de fecha 15 de noviembre de 2011 se aprobó la Directiva Administrativa Nº 186-MINSA/OGA.V.01 "Directiva Administrativa que Regula Medidas Complementarias que Incluyen la Distribución, Responsabilidades, Procedimientos de Rendición de Cuentas, Comités Veedores, Plazos, Cronogramas, entre otros aspectos, establecidos en el Decreto de Urgencia Nº 058-2011;

Que, tanto el Decreto de Urgencia Nº 058-2011, como la Directiva Administrativa Nº 186-MINSA/OGA.V.01, establecen quienes integran el Comité de Mantenimiento y el Comité Veedor dentro de la Unidad Ejecutora, debiendo formalizarse la conformación mediante Resolución Directoral del Titular;